




derechos, que cada uno lleva asignados en la lista,
que acompaña a élle, firmada de dicho Efectivano,
poe convenir así todo al mas prompto, y Real ser-
vicio, que por mi Auto del dia dos del corriente así
lo tengo mandado. Fecho en Murcia en ocho dias del
mes de Mayo de mil setecientos quarenta y nueve. Li-
cenciado Don Mathias Rosique. Por su mandado, Fran-
cisco Espinosa de los Monteros.

Corresponde este Impreso con el Despacho original, que en él se
relaciona, á que me remito y en fee de ello, yo Francisco Espino-
sa de los Monteros, Efectivano del Rey, nuestro Señor, Público del
Número, y Juzgado de esta Ciudad de Murcia, lo firmo, y firmo
día de su fecha,



En la a de Bullas en sus dias del mes de Mayo de
mil setecientos quarenta y nueve, los señores D. Pedro Sanchez Carr
y D. Mathias Rosique, de villa, con el alcalde ordinario de esta villa
de la paz, D. Antonio Ruiz y en nombre del Rey, que
anexo es, en que asido el Rey, para el cumplimiento de
Dixion que en su obediencia, y para que cumpla en lo
que por el Rey se viene, que se ha mandado en
todas las Carreras de Bullas que ay en esta villa, y en las
que en Consideracion de sus señores que en el Rey
Cabany Carras de Bullas, Matas, de Bullas, el que se
con Expressa del Rey, en el mes de Mayo de este